

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax Nº 0875 - 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 16 de octubre de 2.020.-

RESOLUCION Nº 167-SRT-2.019.

EXPEDIENTE Nº 20.076/19.

VISTO:

El contrato de Locación por el alquiler del Salón Auditorium e instalaciones del inmueble de propiedad de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de la localidad de Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que dichas instalaciones se destinan exclusivamente al dictado de clases de la Carrera Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este.

Que los Recibos "C" Nº 00007-00000005, de fecha 05 de diciembre de 2.019 y Nº 00007-00000006, de fecha 10 de febrero de 2.020, por la suma de Pesos: Veinte mil (\$ 20.000,00) y Pesos: Cuarenta mil (\$ 40.000,00) respectivamente, presentados por la "ASOCIACION DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE LA INMACULADA", corresponde al pago del alquiler por los meses de noviembre y diciembre de 2.019 y enero de 2.020.

Que el gasto descrito fue abonado con fondos de Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

Que, por la suspensión de actividades administrativas y académicas llevadas a cabo, en función de la cuarentena dispuesta por autoridades de Salud de los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, para evitar la propagación del virus COVID19, no se efectuó la presente rendición en tiempo y forma.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000,00), ocasionado por el alquiler del Salón Auditorium e instalaciones del inmueble de propiedad de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de la localidad de Santa Victoria Este, destinado al dictado de clases de la Carrera Enfermería Universitaria, por los meses de noviembre y diciembre de 2.019 y enero de 2.020.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a la Partida para Gastos de Santa Victoria Este, aprobado mediante Resolución CS-Nº 186/19, del presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de PESOS: SESENTA (\$ 60.000,00), a la Cuenta correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Dirección de Patrimonio, a sus efectos.

soi



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a